

La Mesa Cundinamarca, Noviembre 01 de 2022.

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

Ciudad

Atento saludo:

ASUNTO: CONTESTACION DE MANDA

Las suscritas: **DIANA PAOLA SANABRIA VELA Y RUDI STELLA VELA**, persona mayores de edad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, vecinas y residentes en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, actuando en causa propia dentro de la oportunidad procesal, nos permitidos dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos.

HECHOS

1.1 Es cierto que coaccionadas, amenazadas nos vimos obligadas a firmar la letra de cambio, objeto de la obligación; pero debemos manifestar al señor Juez que en ningún momento la suma que hoy se cobra, fue fruto de una obligación crediticia, ya que jamás existió relación contractual, la obligación que hoy se cobra nace de la actividad de la llamada cadena de ahorro, actividad que es abiertamente ilegal; como los demás miembros de la cadena no cumplieron en cancelar la cuota correspondiente.

Siendo yo la encargada del recaudo de la misma el hoy demandante de manera grosera me coacciona a mí y a mi progenitora para que le firmemos una letra de cambio por una obligación que jamás existió ya que mi labor era de recaudo, ante las amenazas nos vimos obligadas a firmar la letra de cambio.

1.2 Es cierto pero solicitamos al despacho se tenga en cuenta nuestra manifestación anterior.

1.3 No sea cancelada la obligación por la inasistencia de la misma y por ser de una actividad abiertamente ilegal.

1.4 Si no sea cancelado ningún tipo de intereses es por la misma naturaleza de la obligación y origen de la letra de cambio, las conductas violentas desarrolladas por el actor.

1.5 Jamás se ha pretendido evadir el pago de las obligaciones, la razón del mismo es que no se adeuda dicho dinero, de las conductas extorsivas y amenazantes desarrolladas por el actor.

PRETENCIONES

Debemos manifestar al señor juez el pago de las obligaciones tanto del capital y de los correspondientes intereses que en primer lugar no se adeuda suma de dinero, debida de una reclamación contractual en segundo lugar la suma que se pretende cobrar por el estado como son las llamadas cadenas de ahorro, en donde la suscrita Diana Paola Sanabria Vela solo actuaba como recaudadora de la suma del dinero, los miembros de la cadena se debían cobrar semanalmente, al no cumplirse con la meta del recaudo la suscrita que era la cadena de la semana de octubre, coaccionada por el hoy demandante firmar la letra de cambio en donde se obliga, en baja coacción y amenaza, se obliga a que mi progenitora Rudi Stella Vela sin nada que ver a la deuda una obligación que hoy es ajena.

EXCESIONES DE FONDO

Dentro de la oportunidad precencial nos permitimos formular las explicaciones de fondo.

1. Cobro de lo no debido e inasistencia de la obligación. Tal como lo hemos manifestado reiteradamente jamás ha existido relación contractual con el hoy demandante. La supuesta obligación nace del no pago de las cuotas semanales de los miembros de la cadena que, al no pagarlas siendo la suscrita Diana Paola siendo la encargada del recaudo se ve coaccionada, amenazada a firmar una letra de cambio de donde la accionante le exige que garante de la misma suscriba a tal obligación cuando nada tiene que ver.

2. El suscribir el título contentivo de la obligación bajo amenazas, coacciones que ponían en riesgo mi integridad personal y los miembros de mi familia. Desde el primer momento que, los miembros de la cadena no cumplieron con la obligación de cancelar la cuota semenal fue objeto de amenazas, coacciones, para que firmara una letra de cambio, asumiendo responsabilidades que no eran de mi incumbencia.
3. Obligación derivada de una actividad ilegal, las cadenas de ahorro son actividades de captación de dinero no reguladas ni aceptadas por el estado en donde la suscrita Diana Paola Sanabria Vela de manera ingenua es vinculada a la misma; fruto de ella es obligada a responder por unos recaudos donde la obligación era de todos los miembros de la cadena.

PRUEBAS

INTRA PARTE

Conmedidamente solicito al señor juez se sirva fijar día, fecha y hora para que el señor Alvaro Miguel Vanegas Castillo persona mayor de edad residente en este municipio absuelva interrogatorios de parte que, le formulare de los derechos de la demanda y la contestación de la misma.

TESTIMONIAL

Conmedidamente solicito al señor juez fijar día, fecha y hora para que las señoras Cindy Medina y Laura Devia mayores de edad residente y domiciliarias de este municipio declaren ante los siguientes puntos:

- A. Los generales de ley.
- B. Si conocen al señor Alvaro Miguel Vanegas Castillo
- C. Si conocen a la señora Diana Paola Sanabria Vela, en caso afirmativo desde hace cuánto tiempo y porque.
- D. Que le digan al despacho si, Alvaro y Diana hacían parte de una cadena de ahorro.

- E. Que le digan al despacho cual es el tramite del recaudo de los dineros de la cadena de ahorro.
- F. Todas aquellas que resultaran de sus respuestas.

NOTIFICACIONES

Diana Paola Sanabria Vela recibira notificaciones personales en la carrera 20 # 5-80 Barrio Centro del Municipio de La Mesa Cundinamarca, celular 320-3435111, manifiesta mi poderente bajo la gravedad de juramento que desconoce el correo electronico de la demandada.

Rudi Stella Vela recibira notificaciones personales en la carrera a 21 #5-76 Barrio Centro del Municipio de La Mesa Cundinamarca, celular 311-8434905, manifiesta mi poderente bajo la gravedad de juramento que desconoce el correo electronico de la demandada.

Del señor juez atente

DIANA PAOLA SANABRIA VELA
20688627
Diana Paola Sanabria Vela
Cc: 20688627

Rudi stella vela
Rudi Stella Vela
Cc: 20685867

Contestación demanda

juan david castro sanabria <juan.castro02@hotmail.com>


Mar 1/11/2022 13:14

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - La Mesa

<jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>;alvarovanegas987@gmail.com

<alvarovanegas987@gmail.com>;JULIAN ANDRES CASTIBLANCO COLORADO

<castiblancocolorado@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (446 KB)

File.PDF;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: MI OFICINA LA MESA CUNDINAMARCA <mioficina2004@gmail.com>

Enviado: Tuesday, November 1, 2022 1:01:17 PM

Para: juan.castro02@hotmail.com <juan.castro02@hotmail.com>

Asunto: